

## FICHA INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

CONVOCATORIA PROYECTOS 2021 - FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA EMPRENDEDORA		ENLACE AL D.E.C.A.
Código Operación: 05/8.2.3.1/2021/00042		Nº REGISTRO BDNS: 591231
8.2.2.3 Formación, especialmente en idiomas y TIC		
COFINANCIACIÓN	<p><b>Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE para el periodo 2014-2020.</b> (Cofinanciación de un máximo del 91,89%)</p> <p><b>Eje Prioritario 5</b> “Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil IEJ/FSE”</p> <p><b>Objetivo Temático 8:</b> Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p> <p><b>Prioridad de Inversión 8.2</b> “La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil.”</p>	
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Educación, Cultura y Deportes – Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.	
NORMATIVA REGULADORA	<p><b>Orden 147/2021</b>, de 21 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las <b>bases reguladoras</b> de ayudas a las entidades que participen en la ejecución de actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, la Iniciativa de Empleo Juvenil y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, enmarcadas en el tramo autonómico del Programa Operativo de Empleo Juvenil de Castilla-La Mancha y se aprueba su <b>convocatoria para el año 2021</b>. Extracto BDNS (Identif.): 591231. [2021/11561]</p>	
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Financiación de las acciones de formación especialmente en idiomas y TIC desarrolladas por las entidades solicitantes dirigidas a jóvenes beneficiarios del Sistema de Garantía Juvenil.	
PÁGINA WEB	<a href="http://www.educa.jccm.es/es/consejeria-educacion-cultura-deportes/planes-programas-consejeria/plan-garantia-juvenil/medidas-consejeria-educacion-cultura-deportes-plan-garantia">http://www.educa.jccm.es/es/consejeria-educacion-cultura-deportes/planes-programas-consejeria/plan-garantia-juvenil/medidas-consejeria-educacion-cultura-deportes-plan-garantia</a>	
COSTE DE LA OPERACIÓN	157.500,00 €	Nº DE PERSONAS PARTICIPANTES: <b>80 personas desempleadas</b> , incluidas las de larga duración y <b>20 personas inactivas</b> no integradas en los sistemas de educación o formación (50 hombres y 50 mujeres).
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de subvenciones	
OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS	Financiación a tipo fijo	
ENTIDADES BENEFICIARIAS	<p>a) Entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin ánimo de lucro.</p> <p>b) Corporaciones de derecho público.</p> <p>c) Organizaciones sindicales y patronales.</p> <p>d) Fundaciones.</p> <p>e) Centros Tecnológicos de Castilla-La Mancha.</p> <p>f) Entidades declaradas de utilidad pública.</p>	
PERSONAS DESTINATARIAS	Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años que estén inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.	
FORMA DE PAGO	<p>Los pagos a las entidades beneficiarias se realizarán de forma anticipada, a excepción del último pago.</p> <p>Los pagos se realizarán de forma fraccionada <u>en tres libramientos del 50%, del 35% y del 15%</u>. Los libramientos se efectuarán del modo siguiente:</p>	

## CONVOCATORIA PROYECTOS 2021 - FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA EMPRENDEDORA

Código Operación: 05/8.2.3.1/2021/00042

ENLACE AL  
**D.E.C.A.**

Nº REGISTRO  
BDNS: **591231**

### 8.2.2.3 Formación, especialmente en idiomas y TIC

	<p>Un <b>primer pago por importe del 50% de la subvención</b> otorgada, tras la resolución de concesión y previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria del inicio del proyecto. Esta acreditación se realizará mediante certificado expedido por la entidad beneficiaria en el que se indique la fecha de inicio de las operaciones integradas en el proyecto. El certificado deberá remitirse a la Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de 48 horas de dicho inicio.</p> <p>Un <b>segundo pago del 35%</b> previa justificación del primer pago.</p> <p>Un <b>tercer pago del 15%</b>, tras la finalización y justificación total de las ayudas concedidas.</p> <p>Desde la fecha en que se efectúe el primer pago y una vez superado el 50% del tiempo previsto para el desarrollo del proyecto, la entidad beneficiaria remitirá a la Secretaría General la justificación documental del empleo de los fondos concedidos en forma de anticipos, y del total de las acciones subvencionadas al finalizar su ejecución. En ningún caso, se percibirá cantidad alguna como segundo pago sin previa justificación del primero.</p> <p>En la documentación justificativa la entidad beneficiaria presentará declaración responsable que establezca que la misma no ha solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.</p> <p>En cuanto al tercer pago, se efectuará en el ejercicio 2023, una vez justificada por la entidad beneficiaria ante la Secretaría General la totalidad de la ayuda reconocida mediante la documentación justificativa normalizada, en el plazo de 45 días a partir de la fecha de finalización de los proyectos.</p>
<p>IMPORTE DE LAS AYUDAS</p>	<p>La cuantía individualizada de las subvenciones se establecerá en base al criterio de revisión del presupuesto del proyecto presentado y de la elegibilidad de los costes que en él se incluyan. Si se cumplen los requisitos de elegibilidad de los costes vinculados al proyecto, se subvencionará hasta el 100% de éste, hasta un máximo de 500.000,00 euros que podrá superarse en casos excepcionales, en el marco del crédito global que se destine a las ayudas y su distribución entre los destinatarios atendiendo a los criterios de baremación que se fijan en la Orden reguladora y en esta convocatoria.</p>
<p>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</p>	<p>El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. <b>(desde el 26 de octubre de 2020 hasta el 11 de noviembre de 2020)</b></p> <p>Las solicitudes se presentarán <b>únicamente por vía electrónica</b>, a través del formulario de inscripción que estará accesible a través de sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<a href="https://www.jccm.es/">https://www.jccm.es/</a>). Los documentos deberán ser digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.</p>
<p>CALENDARIO DE EJECUCIÓN</p>	<p><b>Desde el 21 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.</b></p>
<p>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Anexo I. Solicitud de ayudas a entidades</li> <li>▪ Memoria económica (según anexo específico adjunto a la Resolución de convocatoria)</li> <li>▪ Proyecto (en los términos recogidos en el apartado Undécimo de la convocatoria)</li> </ul>